

GUÍA DE ACTUALIZACIÓN DE RUTAS

INTENTO DE SUICIDIO

1. RESPONSABILIDAD

Responsabilidad de la institución prestadora de salud (IPS), o Unidades Primarias Generadora de Datos (UPGD).

- Garantizar la atención integral del caso y asegurar las intervenciones individuales y familiares que se requieran de acuerdo a su competencia.
- Realizar unidad de análisis institucional a la totalidad de los eventos y enviar esta información a la Dirección local de Salud y Departamental.
- Diligenciar la ficha de notificación.
- Notificar el caso y remitir la ficha de notificación en medio físico (cara A y B) a la Dirección local de Salud.
- Realizar los ajustes de información
- Permitir a las autoridades locales, departamentales o nacionales de Salud el desarrollo de investigaciones necesarias para ampliar el caso.

Responsabilidad de la Dirección local de Salud o Unidad Notificadora Municipal.

- Notificar el caso y remitir la ficha de notificación en medio físico (cara A y B) a la Secretaría de Salud Departamental.
- Realizar la investigación epidemiológica de campo a la totalidad de los eventos.
- Asegurar atención psicosocial y seguimiento a la totalidad de los eventos, diligenciar la batería de seguimiento y enviarla a la Secretaría de Salud Departamental.
- Realizar Comités de vigilancia a la totalidad de los eventos que se presenten en el municipio y enviar la información a la Secretaría de Salud Departamental.
- Realizar acciones de promoción, prevención y control de acuerdo a las competencias establecidas en la ley 715 de 2001

Responsabilidad de la Secretaría de Salud Departamental.

- Realizar asistencia técnica y capacitación requerida a las Direcciones locales de Salud, EPS y redes institucionales de los municipios
- Concurrir con la Dirección Local de Salud en la realización de los comités de vigilancia dado para los eventos presentados en el municipio.
- Apoyar a los municipios en la implementación del sub-sistema de vigilancia en Salud mental y en el desarrollo de acciones de vigilancia y control epidemiológico, cuando se requiera.
- Articular con la Dirección Local de Salud en las acciones de promoción, prevención y control.
- Realizar análisis epidemiológico de la situación de salud, de los entes municipales y Departamental.
- Liderar el sistema departamental de prevención del suicidio creado por ordenanza del departamento del Huila.
- Gestionar la implementación de políticas públicas para la reducción de los riesgos asociados a la problemática de suicidio
- Apoyar investigaciones que contribuyan al análisis y toma de decisiones sobre la intervención adecuada.

2. CRITERIOS PARA LA NOTIFICACIÓN

NOTIFICACIÓN	RESPONSABILIDAD
Notificación Semanal	Todos los casos probables y confirmados de suicidio e intento de suicidio deben reportarse semanalmente de acuerdo a la estructura y contenidos de este protocolo y asumiendo las responsabilidades que se enuncian.
Ajustes por periodos epidemiológicos	Los ajustes a la información de casos probables y corrección de cualquier información se deben realizar en el periodo epidemiológico inmediatamente posterior a la notificación del caso.
Investigación de campo	La Dirección Local de Salud del municipio de residencia compila la documentación existente del caso desde las diferentes instituciones y sectores. La DLS será la encargada de realizar la investigación de campo y enviarla a la Secretaría de Salud Departamental en el transcurso de tiempo de un periodo epidemiológico luego de notificado el caso.



RUTA INSTITUCIONAL – INTENTO DE SUICIDIO SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL

